



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **24 FEB 2009**

VISTO:

La ficha donde obra el pedido de licencia por enfermedad formulado por la señora Cristina Justa PAEZ;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 60° - Inciso 84-CS del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No justificar, la inasistencia en que incurrió la señora Cristina Justa PAEZ (Legajo 18.281), UN (1) día, el 27 de octubre del año 2008, según lo establecido en el Artículo 60° - Inciso 84 CS del Decreto Nacional 366/2006,

ARTÍCULO 2°.- Dirección General Económico Financiera de la Facultad procederá a efectuar los descuentos de haberes, por aplicación de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 22

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO